



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JFPB/FCFC/lfm/jgv

COPIA

**LOTA, 14 de Enero de 2020.
 DECRETO N° 221 (C)**

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4117 ©, con fecha 02.12.2019, que asciende al cargo de la Planta Técnico, Grado 13° E.M.R., a doña JAQUELINE DEL CARMEN PAVEZ QUEZADA, a contar del 09.11.2019, dando origen a la vacante Técnico Grado 14° E.M.R.
- b) Memorándum N° 15 de fecha 08/01/2020, Sr. Alcalde.
- c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- j) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase en calidad de Suplente a contar del **15 de Enero de 2020**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **15 de Julio de 2020**, a don **OSCAR BENJAMÍN GUZMÁN ULLOA**, Técnico, Grado 14° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario, don **OSCAR BENJAMÍN GUZMÁN ULLOA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 -Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
 -Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que don **OSCAR BENJAMÍN GUZMÁN ULLOA**, desempeñará funciones en, Departamento de Inspección Técnica de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Municipales no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-03, "Suplencia y reemplazos del presupuesto Municipal vigente.-"

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
 ALCALDE (S)

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.